



Resolución Directoral

Lima, 15 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N°202156276) que contiene: 1) El Memorando N° 553-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 12 de noviembre de 2021, y; 2) El Informe Legal N° 359-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 12 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, "Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud", aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se establece el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, dispone que los recursos destinados al financiamiento de los regímenes de aseguramiento subsidiado y semicontributivo son administrados por el SIS, en su calidad de IAFAS, con el objeto de respaldar las obligaciones y derechos que se deriven del aseguramiento universal en salud contenido en la Ley N° 29344;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, faculta a la IAFAS SIS a administrar los fondos de aseguramiento de los regímenes subsidiado y semicontributivo del aseguramiento universal en salud;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA, otorga al SIS facultados para aprobar las disposiciones administrativas relacionadas a los procesos de filiación, financiamiento, control de riesgos, control prestacional, control financiero, facturación, tarifas, mecanismos, modalidades de pago y desarrollo de planes complementarios, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS, de fecha 21 de junio de 2021, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 "Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos, dejando sin efecto la Directiva Administrativa N° 002-2020-SIS/GNF-V.01 "Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobado por Resolución Jefatural N° 144/2020/SIS;

Que, cabe mencionar que uno de los objetivos específicos de la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 "Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus





Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" es establecer los procedimientos operativos para el monitoreo, supervisión y seguimiento de la ejecución presupuestal realizada por las Unidades Ejecutoras, DIRIS y UGIPRESS, con cargo a las transferencias financieras realizadas por el Pliego SIS;

Que, en atención a ello, mediante el documento del Visto 1), el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro dispone conformar el "Comité de Programación, Reorientación y Ejecución de Gastos de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, así, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, cuyo artículo 8 establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización, que tiene dentro de sus facultades aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 2), corresponde a esta Dirección General conformar el "Comité de Programación, Reorientación y Ejecución de Gastos de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud; el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud; el Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud; la Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 "Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", y; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comité de Programación, Reorientación y Ejecución de Gastos de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, según el siguiente detalle:

Resolución Directoral

Lima, 15 NOV. 2021

Nº	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
1	DIRECTOR(A) GENERAL	DIRECTOR (A) ADJUNTO (A)
2	DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DE LA DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA	REPRESENTANTE
3	JEFE DE LA OFICINA DE SEGUROS	REPRESENTANTE
4	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO	REPRESENTANTE

Artículo 2.- ENCARGAR al "Comité de Programación, Reorientación y Ejecución de Gastos de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias" de estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa Nº 001-2021-SIS/GNF-V.02 "Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud".

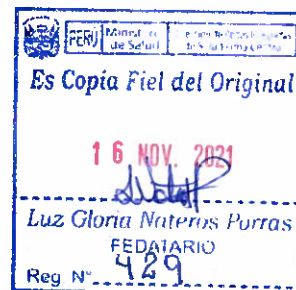
Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616



JPBY/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ OAJ
- ✓ Miembros del Comité
- ✓ Archivo

